

Glosario

Calle sin nombre: todas las calles de las áreas urbanas de la Argentina que no se encuentran señalizadas

Componente: porción de una localidad compuesta o aglomerado que se extiende sobre un solo departamento o partido, y sobre una sola área de gobierno local.

Departamento/partido/comuna: subdivisiones político-administrativas. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se denominan "comunas"; en la provincia de Buenos Aires, "partidos"; y en las demás provincias reciben el nombre de "departamentos". Se identifican con un código de tres dígitos.

Edificio: construcción techada que cubre una superficie mínima de 10 m² y está separada de cualquier otra construcción, sea por una pared en común o por una porción no techada de terreno. Puede ser utilizado como vivienda o se le puede dar otros usos (comercio, industria, etc.).

Fracción: unidad que forma parte de la estructura de relevamiento censal, definida por un espacio territorial con límites geográficos y una determinada cantidad de viviendas a relevar. Cada unidad político-administrativa (departamento/ partido/ comuna, según corresponda) se subdivide en fracciones identificadas con un código de dos dígitos.

Localidad: porción de la superficie de la tierra caracterizada por la forma, la cantidad, el tamaño y la proximidad entre sí de ciertos objetos físicos artificiales fijos (edificios) y por ciertas modificaciones artificiales del suelo (calles), necesarias para conectarlos. Es decir, la localidad se concibe como concentración espacial de edificios conectados por una red de calles. Este es el criterio implícito en todos los censos argentinos, que se explica a partir del Censo de 1991.

Las localidades se clasifican en simples o compuestas. Estas últimas reciben también el nombre de "aglomerados".

- **Localidades simples:** se extienden íntegramente sobre una sola jurisdicción política, es decir, no están atravesadas por ningún límite de departamento o partido, ni de gobierno local.
- **Localidades compuestas intraprovinciales:** abarcan el territorio de dos o más departamentos o partidos, o sobre más de un gobierno local dentro del mismo departamento.
- **Localidades compuestas interprovinciales:** comprenden el territorio de dos o más provincias. A los efectos de esta definición, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se considera una provincia.

Provincia: jurisdicciones de primer orden en que se divide la República Argentina, 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RESOL-2019-55-APN-INDEC#MHA.

Las provincias se identifican con un código de dos dígitos. La numeración de dichos códigos comienza con el número 02, que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se incrementa con intervalos de cuatro números.

Radio: unidad que forma parte de la estructura de relevamiento censal, definida por un espacio territorial con límites geográficos y una determinada cantidad de viviendas a relevar. Cada radio es la subdivisión de una fracción y se identifica con un código de dos dígitos.

Los radios se clasifican en:

- **Radio urbano:** posee población agrupada únicamente y se conforma por manzanas o sectores pertenecientes a una localidad. Este tipo de radio está representado por polígonos únicos y continuos.

- **Radio mixto:** posee población rural dispersa en campo abierto y población agrupada en pequeñas localidades o en bordes de amananzados de localidades. Puede estar representado por polígonos únicos y continuos o por multipolígonos discontinuos. Esta discontinuidad se debe a que solamente se representa su parte urbana (amanzanamiento) y se produce porque el crecimiento de las localidades puede darse en diferentes o múltiples direcciones avanzando sobre un radio rural.
- **Radio rural:** posee población dispersa únicamente, donde las viviendas se distribuyen en campo abierto y en forma diseminada. Este tipo de radio no se utilizó para los procesamientos del presente trabajo del Precio de Viviendas, ni será objeto de representación.

Dado que aún debe realizarse el procedimiento de redimensión de los radios previo al operativo censal, en el Precio de Viviendas pueden existir radios que exceden la cantidad ideal de viviendas, como así también con pocas o ninguna vivienda.

Unidad geoestadística: cada una de las porciones de territorio que se utilizan para referir información estadística. Con esta denominación se contemplan tanto las diferentes divisiones político-administrativas (por ejemplo, provincias o departamentos) como aquellas unidades establecidas por el INDEC con fines operativos al censo (por ejemplo, localidad censal, fracción censal, radio censal).

Vivienda: espacio construido para que vivan personas. Se caracteriza por estar rodeada de paredes u otro elemento de separación y cubierta por un techo (para poder dormir, alimentarse y protegerse del medio ambiente); y tener una entrada independiente o compartida para que sus ocupantes puedan entrar y salir sin pasar por el interior de otras viviendas. Las viviendas se pueden clasificar en particulares o colectivas.

- **Vivienda particular:** aquella destinada a alojar personas que viven bajo un régimen de tipo familiar, sean parientes o no. Estas viviendas pueden haber sido construidas con fines habitacionales o estar adaptadas para alojar personas y que el día del relevamiento se encuentren personas que viven allí.

- **Vivienda en área de difícil acceso:** aquella construida en urbanizaciones precarias, localizada generalmente en terrenos fiscales o de terceros. Usualmente está construida con materiales de baja calidad (como cartón, chapa, madera, etc.) y al margen de los ordenamientos edilicios, es decir, sin trazado de calles de circulación o amananzamiento, ni subdivisión ordenada de terrenos o parcelamiento. Si bien comparten estas características con las denominadas "villas" o "asentamientos", las viviendas en áreas de difícil acceso requieren, además, un operativo especial para poder llevar a cabo el relevamiento de la información. Estas viviendas también pueden ser identificadas como casas o departamentos, pero a los fines del operativo censal se priorizó su clasificación por la urbanización de pertenencia.

- **Vivienda en construcción:** aquella que aún no se ha terminado de construir y, que en el momento del relevamiento, no está ocupada por personas. Se incluye aquella vivienda con entrada independiente edificada con techo o todo un edificio en construcción con más de un piso construido.

- **Vivienda en country o barrio cerrado:** construcción ubicada dentro de un predio que se caracteriza por un ordenamiento interno de manzanas o sectores y cuenta con un perímetro definido por muros, rejas o alambres (urbanización). La entrada siempre está controlada por un servicio de seguridad durante las 24 horas (garita y barreras), el cual se encarga de comprobar la identidad de las visitas y de su anuncio. El acceso también puede estar controlado por cada propietario, a través de un portero eléctrico mediante el cual se activa el portón automático de la entrada que permite ingresar a las visitas. Cada unidad de relevamiento dentro de la urbanización se identifica con un número de casa, lote o predio distinto. Estas viviendas también pueden ser identificadas como casas o departamentos, pero a los fines del operativo censal se priorizó su clasificación por la urbanización de pertenencia.

- **Vivienda en local no construido para habitación:** recinto fijo no destinado originalmente para ser habitado. Fue construido o adaptado para desarrollar actividades de tipo comercial, industrial o de prestación de servicios, pero al momento del relevamiento Archivo de Domicilios de la República Argentina estaba ocupado por una o más personas. Es decir, perdió su condición de local y ya no funciona como tal.

- **Vivienda en lugar de trabajo:** aquella que alberga una o varias personas, ubicada dentro de una escuela, fábrica, oficina, comercio, institución, etc., de tal modo que sus habitantes deben pasar necesariamente por el local o

establecimiento para acceder a esta.

- **Vivienda en pieza en inquilinato, hotel familiar o pensión:** por definición censal la pieza es considerada una vivienda ubicada en una construcción que contiene varias piezas o cuartos independientes, con salida a pasillos o espacios de uso común. Esa edificación suele tener baños o cocinas de uso compartido. Las piezas o los cuartos tienen la finalidad de alojar grupos de personas o personas solas en calidad de inquilinos, huéspedes o pensionistas, en forma permanente o por períodos de tiempo prolongados.
- **Vivienda para uso de fin de semana:** aquella en la cual no residen personas de manera permanente y que solo es utilizada como vivienda de fin de semana o temporada.
- **Vivienda tipo casa:** aquella que tiene una entrada independiente y salida directa al exterior o a la calle; es decir, sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común. Son las viviendas comúnmente denominadas "tipo casa" por el mercado inmobiliario. Se incluyen en esta categoría las viviendas tipo rancho y casilla.
- **Vivienda tipo departamento:** aquella que comparte el predio con otras, a la que se accede a través de espacios comunes (pasillos, escaleras, vestíbulos interiores, garajes, jardines o patios de uso común), con un único número catastral. Pueden ser departamentos en edificio de altura o monoblock, que forman parte de una construcción que asume una forma vertical, generalmente de dos o más pisos o departamentos tipo casa, alineadas en forma horizontal por lo general, de planta baja y hasta de un piso, conocidas como de "propiedad horizontal o PH", a las que se accede por una entrada o un pasillo común
 - **Departamento en edificio de altura o monoblock:** aquella ubicada en edificaciones de uno o más pisos. Los edificios en altura contienen un grupo de departamentos (con todo el equipamiento indispensable) en cada uno de sus niveles o pisos que asumen una forma vertical, generalmente de dos o más pisos. Presenta un acceso común desde la calle a través de un pasillo o de un vestíbulo –en los cuales generalmente se ubica la escalera y el ascensor, en los casos de alturas notables–. La circulación horizontal que da acceso a cada departamento se resuelve a través de pasillos. La proporción de este tipo de viviendas da una idea aproximada de la intensidad de la ocupación del espacio urbano.
- **Vivienda usada como establecimiento:** aquella que, conservando las comodidades para el alojamiento de un hogar particular, está siendo utilizada como local, oficina o establecimiento y no habita nadie allí (por ejemplo, una casa donde funciona un consultorio o estudio contable).
- **Vivienda colectiva:** lugar de alojamiento construido o adaptado para alojar personas de un modo permanente o temporario destinada al alojamiento de personas que viven bajo un mismo techo según un régimen institucional por razones militares, de salud, estudio, religión, etc. Se incluyen en esta categoría los campamentos/obradores; colegios internados; cuarteles; hogares de adultos mayores; hogares de niñas, niños y adolescentes; hogares de religiosos; hoteles turísticos, apart hoteles, cabañas turísticas, etc.; y prisiones.

Las viviendas se registraron independientemente de si estaban **habitadas** o **deshabitadas** al momento de la realización del Archivo de Domicilios de la República Argentina. Se excluyeron las viviendas móviles, ya que estas son relevadas si están habitadas al momento del Censo.